



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

Maicao, Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Contra **ELAICER MANUEL PEDRAZA DELUQUE** RAD: No. **44-430-40-89-001-2017-00459-00**

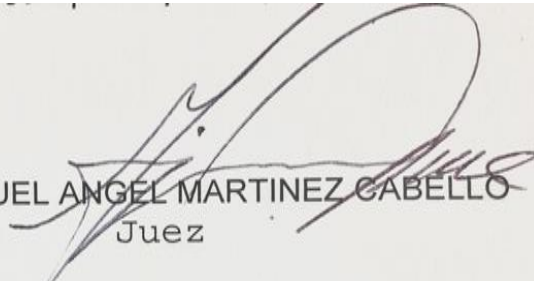
Visto el informe secretaria que antecede, observa el despacho que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito que antecede, la cual fue presentada por la parte demandante, razón por la cual el despacho impartirá su aprobación.

En mérito de lo brevemente expuesto, esta agencia judicial.

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANGEL MARTINEZ CABELLO
Juez